



Asamblea General

Distr. limitada
4 de febrero de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones
Tema 9 del programa
Informe del Consejo Económico y Social

Guinea*: proyecto de resolución

Prórroga del período preparatorio anterior a la graduación de Angola de la categoría de países menos adelantados

La Asamblea General,

Recordando su resolución [70/253](#), de 12 de febrero de 2016,

Teniendo en cuenta sus resoluciones [59/209](#), de 20 de diciembre de 2004, [65/286](#), de 29 de junio de 2011, y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativas a una transición fluida de los países que se gradúan de la categoría de países menos adelantados,

Reafirmando su compromiso con el proceso de graduación de la categoría de países menos adelantados y con la promoción de medidas para lograr una transición fluida de los países que se gradúan,

Prestando la debida consideración al hecho de que Angola, dado que es uno de los países menos adelantados y depende de los productos básicos, sigue siendo extremadamente vulnerable a las fluctuaciones de los precios y lleva seis años consecutivos inmersa en una recesión económica recurrente,

Destacando la importancia de que el Gobierno de Angola acelere la diversificación económica a fin de reducir el impacto negativo en los principales indicadores económicos y salvaguardar la reducción de las vulnerabilidades sociales,

Observando con profunda preocupación la reducción de los ingresos resultante de la caída de los precios de los productos básicos y el impacto negativo en la vulnerable economía de Angola de la crisis mundial que ha desencadenado la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que han perturbado aún más el progreso del desarrollo sostenible del país,

1. *Expresa su profunda preocupación* por la prolongada recesión económica en la que ha estado inmersa Angola y por sus vulnerabilidades socioeconómicas exacerbadas por la crisis mundial que ha desencadenado la pandemia de COVID-19;

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



2. *Decide* conceder a Angola, a título excepcional, un período preparatorio adicional de tres años antes de la fecha efectiva de su graduación;

3. *Reitera su invitación* a Angola a que prepare, durante el período adicional de tres años que transcurrirá entre la aprobación de la presente resolución y su graduación de la categoría de países menos adelantados, una estrategia nacional de transición fluida, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas y en cooperación con sus asociados bilaterales, regionales y multilaterales en materia de comercio y desarrollo.
